



**ACTA DE APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO PARA EL CONCURSO  
CAS N° 06-2025-MPH**

En las instalaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de la **Municipalidad Provincial de Huaraz**, ubicado en la Av. Luzuriaga N° 734 Distrito y Provincial de Huaraz, Departamento de Ancash, siendo las quince horas de la tarde del día miércoles 11 de junio del 2025, se reunieron los Miembros del Comité de selección de personal para la contratación administración de servicios (CAS) para el periodo 2025, con la finalidad de aprobar las **BASES DEL PROCESO CAS N° 06-2025-MPH**, para cubrir tres (03) plazas para los cargos de PSICÓLOGO (A) – DEFENSOR DE DEMUNA, TRABAJADOR (A) – SOCIAL -DEFENSOR DE DEMUNA y ABOGADO (A) – DEFENSOR DE DEMUNA de la DEMUNA de la Sub Gerencia de Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Para dar conformidad firmar los presentes.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Zico Rene Melgarejo León  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Abog. David Manuel Hermosa Gloria  
1° Miembro Titular

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Matienzo Villacaqui George Edward  
2° Miembro Titular



**PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS N° 06-2025-MPH**

**NECESIDAD TRANSITORIA**

**PLAZO DETERMINADO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE Y ORGANO RESPONSABLE**

**ENTIDAD** : **Municipalidad Provincial de Huaraz.**

**ORGANO RESPONSABLE** : **Unidad de Recursos Humanos.**

**RUC** : **20172268430.**

**1.2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

La Municipalidad Provincial de Huaraz, requiere contratar los servicios de tres (03) plazas para los cargos de PSICÓLOGO (A) – DEFENSOR DE DEMUNA , TRABAJADOR (A) – SOCIAL -DEFENSOR DE DEMUNA y ABOGADO (A) – DEFENSOR DE DEMUNA de la DEMUNA de la Sub Gerencia de Servicios Sociales; por necesidad transitoria a plazo determinado; bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

**1.3. DEPENDENCIA. UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE:**

Las dependencias solicitantes se encuentran detalladas en la parte inferior del perfil de cada puesto y/o plaza

**1.4. BASE LEGAL**

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- ✓ Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios.
- ✓ Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2022-SERVIR-PE, Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de



agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 000132021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.

- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Publico, en casos de parentesco.
- ✓ Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidad de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- ✓ Ley N° 27674, Ley que establece el acceso a deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- ✓ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019.
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y Modificatorias.
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece los criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas, conforme lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG.
- ✓ Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2023-MPH/GM, que aprueba la reconfiguración de la Comisión Encargada para el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de servicios (CAS), para el ejercicio fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2018-TR, Establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- ✓ Informe Técnico N° 726-2019-SERVIR/GPGSC, Los procesos de selección para vincular personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no necesitan ser aprobados por el Concejo Municipal por tratarse de una modalidad de vinculación inexistente en el ordenamiento jurídico peruano al momento de la entrada en vigencia de la LOM.
- ✓ Las demás normas aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



## DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

### 2.1. DE LA COMISION DE SELECCIÓN

El presente proceso para la contratación de personal será llevado a cabo por el Comité de Selección de Personal, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2023-MPH/GM de fecha 12 de junio de 2023.

Son miembros de la Comisión de Selección de Personal los funcionarios que a continuación se detalla:

|                 |   |
|-----------------|---|
| CARGO           | GERENCIA Y SUBGERENCIA                  |
| Presidente      | Gerencia de Administración y Finanzas   |
| Primer Miembro  | Sub Gerencias de Recursos Humanos       |
| Segundo Miembro | Gerencia de Planificación y Presupuesto |

### 2.2. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

| ETAPAS DEL PROCESO  | CRONOGRAMA           | RESPONSABLE                      |
|---|----------------------|----------------------------------|
| 1 Aprobación de las bases y Convocatoria  | 11 de junio del 2025 | Comisión CAS.                    |
| Publicación del Proceso en el portal Talento<br>-Servir.<br><a href="https://www.servir.gob.pe/talento-peru/">https://www.servir.gob.pe/talento-peru/</a> | 11 de junio del 2025 | Sub Gerencia de Recursos Humanos |
| <b>CONVOCATORIA</b>   |                      |                                  |
| 3 Publicación de la convocatoria en el portal institucional ( <a href="https://www.munihuaraz.gob.pe">https://www.munihuaraz.gob.pe</a> )                 | 11 de junio del 2025 | Sub Gerencia de Informática      |
| 4 Presentación de la hoja de vida documentada: MESA DE PARTES de 1a Municipalidad horario de 8 am hasta 1 pm y de 2:30 hasta 5:30.                        | 26 de junio del 2025 | Tramite documentario             |



| SELECCIÓN                           |   |   |                                  |
|-------------------------------------|---|---|----------------------------------|
| 5                                   | Evaluación curricular.  | 27 de junio del 2025                              | Comisión CAS.                    |
| 6                                   | Publicación de resultados para la entrevista personal página web de la municipalidad. | 27 de junio del 2025 a partir de las 17:00 horas. | Sub Gerencia de Informática      |
| 7                                   | Entrevista personal de manera PRESENCIAL  | 30 de junio del 2025                              | Comisión CAS.                    |
| 8                                   | Publicación de resultado final en el portal institucional                             | 30 de junio del 2025 a partir de las 17:00 horas  | Sub Gerencia de Informática      |
| SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO |   |   |                                  |
| 9                                   | Suscripción del Contrato  | Del 01 al 07 de julio del 2025                    | Sub Gerencia de Recursos Humanos |
| 10                                  | Inicio de labores   | 01 de junio del 2025                              | Sub Gerencia de Recursos Humanos |

El desarrollo de las etapas del presente proceso de selección se efectuará según el cronograma establecido.

### 2.3. PLAZO DE LA CONTRATACION

El plazo para la contratación será el mes desde de julio hasta setiembre del 2025 y renovación previa evaluación.

### 2.4. VARIACIÓN DE CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

El cronograma de convocatoria está sujeto a modificaciones por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor. Las modificaciones se comunicarán mediante el portal institucional (<https://www.munihuaraz.gob.pe>).



## 2.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

| EVALUACIONES   | PESO        | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|-------------|----------------|----------------|
| <b>EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA</b>                     |             |                |                |
| a) Formación académica                                   | 30%         | 20             | 30             |
| b) Experiencia.  | 30%         | 20             | 30             |
| <b>Total de la Evaluación de la Hoja de Puntaje Vida</b> | <b>60%</b>  | <b>40</b>      | <b>60</b>      |
| <b>ENTREVISTA</b>  |             |                |                |
| Puntaje de la Entrevista                                 |             | 30             | 40             |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                                     | <b>100%</b> | <b>70</b>      | <b>100</b>     |

El puntaje mínimo aprobatorio será de 40 puntos en la etapa evaluación de curriculum vitae y 30 puntos en la entrevista personal. El participante que no alcance el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas quedará descalificado automáticamente.

Las etapas se constituyen en una primera de evaluación curricular, y otra segunda de entrevista personal; las etapas tienen carácter eliminatorio en función de los puntajes obtenidos por el participante.

Para declarar ganador al postulante esta tendrá que obtener como mínimo 70 puntos.

## 2.6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Los participantes que deseen postular a la presente convocatoria, deberán presentar el Expediente en sobre cerrado por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, con el siguiente formato en la parte exterior.



PROCESO CAS N° 005-2025-MPH

Necesidad transitoria – plazo determinado

Cargo que postula: \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

N° de Folios Presentados: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**2.6.1. DE LA PRESENTACIÓN DE CURRICULUM VITAE:**

El expediente a presentar deberá estar debidamente foliado desde atrás hacia adelante.

El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, según el siguiente orden:

- ✓ Anexo N° 01 - Carta de postulante.
- ✓ Anexo N° 02 (Ficha del postulante - Ficha Resumen Curricular). Debidamente llenado y firmado en la última hoja, las mismas que deben guardar congruencia con el detalle de la documentación adjuntada, caso contrario será descalificado.
- ✓ Documentación que acredite el contenido de la FICHA RESUMEN CURRICULAR, donde deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los criterios de evaluación (Formación académica, Cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral, etc).
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad.
- ✓ Anexo N° 03 (Declaración Jurada).
- ✓ Anexo N° 04 (Declaración Jurada de Nepotismo).
- ✓ El postulante deberá emplear los formatos (Declaraciones Juradas) de las bases del proceso, evitando otros mecanismos.
- ✓ La presentación de documentos debe realizarse en estricto orden correlativo de los anexos y formatos, caso contrario quedara descalificado.
- ✓ El postulante deberá foliar y visar el expediente comenzando desde la última página hacia adelante.
- ✓ Los anexos (formatos) se descargan de la Pagina Web (<https://www.munihuaraz.gob.pe>).



- ✓ El postulante que no acredite los requisitos mínimos de la plaza al que postula, será descalificado.
- ✓ El postulante que se presenta a más de una plaza, será descalificado automáticamente.

La presentación de documentos se efectuará ÚNICAMENTE a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

**2.6.2. OTRA INFORMACIÓN QUE RESULTE CONVENIENTE.**

La información contenida en la ficha de postulación (anexo N° 02), tiene carácter de Declaración Jurada, Si el postulante omite u oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección, y se procederá a iniciar las acciones legales correspondientes,

La Sub Gerencia de Recursos Humanos, tiene la facultad de realizar la fiscalización posterior de los expedientes presentados por los postulantes a la presente convocatoria, que finalmente resulten ganadores, en aplicación de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**2.7. ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR.**

En esta etapa se realizará una evaluación y calificación de la información de los Curriculum Vitae presentados por los postulantes. Los factores a considerar en dicha evaluación son la de cumplimiento de requisitos requeridos para cada puesto y/o Cargo esto es, formación académica (con un peso de 30%) y experiencia (con un peso de 30%); el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 01**

| <b>ESCALA DE EVALUACION DE CURRICULUM VIATE</b> |                               |
|---|-------------------------------|
| <b>CRITERIO</b>                                 | <b>PUNTALE</b>                |
| Formación académica mínimo requerido            | 20 puntos                     |
| Con estudios de maestría                        | +2 Puntos al puntaje mínimo   |
| Con estudios de Doctorado                       | + 5 puntos al puntaje mínimo  |
| Con grado de magister                           | +8 puntos al puntaje mínimo   |
| Con grado de Doctor                             | + 10 puntos al puntaje mínimo |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>30 Puntos</b>              |



(\*) En el siguiente criterio de puntuación se asignará el puntaje al grado máximo obtenido.

(\*\*) Los criterios de: Estudios de maestría y doctorado, y los grados de magister y doctor se considerarán de acuerdo al área que postula, caso contrario no se serán tomados en cuenta.

Respecto a la experiencia general, se otorga el puntaje mínimo cuando se cumple con los requisitos establecidos en las bases y se otorga el puntaje máximo cuando se supera los requisitos mínimos y el postulante demuestre tener más años de experiencia de lo requerido, Para ello se toma en consideración la siguiente escala de evaluación:

CUADRO N° 02

| ESCALA DE EVALUACION                   |                               |
|--|-------------------------------|
| AÑOS DE EXPEREICIENCIA ESPECIFICA      | PUNTAJE                       |
| Mínimo requerido                       | 20 puntos                     |
| De 1 a 2 años más del mínimo requerido | + 5 puntos al puntaje mínimo  |
| De 3 a 4 años más del mínimo requerido | + 7 puntos al puntaje mínimo  |
| De 4 a más del mínimo requerido        | + 10 puntos al puntaje mínimo |
| TOTAL                                  | 30 Puntos                     |

(\*) El postulante deberá especificar en el anexo N° 02 la experiencia específica.

Para la calificación curricular, Se tomará en Cuenta los siguientes criterios:

**Formación Académica.** Se acredita con documentos copias simples del grado o situación académica de acuerdo a lo señalado en el perfil de puesto. Se otorga puntajes de acuerdo al CUADRO N° 01 cuando el postulante cumple con los requisitos establecidos en las bases.

**Experiencia General:** Todos los documentos que acrediten experiencia deben precisar fecha de inicio y fin del tiempo laborado.



para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria completa, el tiempo de la experiencia laboral se contabilizará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, lo que incluye también prácticas profesionales, para lo cual el postulante deberá anexar documento de fecha cierta que acredite tal condición, en caso contrario se tomara en consideración la experiencia adquirida a partir de la obtención del grado de bachiller o título profesional según documentación presentada.

para aquellos casos donde no se requiera formación técnica o universitaria completa, o solo se requiere educación básica, se contará cualquier experiencia laboral u ocupacional.

Las Constancias de Prácticas Profesionales, Secigra y otros similares serán tomados en cuenta para la experiencia general más no para la específica.

**Experiencia específica:** La experiencia específica, se acredita con documentos en copia simples y legibles de certificados, constancias de trabajo o de servicios, resoluciones de encargatura o designación, que evidencie inicio y cese, de ser el caso, sus respectivas adendas o boletas de pago de remuneraciones; u otros documentos que evidencien fehacientemente la experiencia específica del postulante.

Se considerará la Experiencia Especifica a partir del bachillerato universitario o egresado de carrera técnica, dependiendo de la plaza convocada.

Aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos: experiencia, formación académica, grado, cursos y/o estudios de especialización para cada una de las plazas o puestos del presente concurso; así como aquellos que no presenten los documentos que

acredite el perfil mínimo requerido. Entre otros, Serán eliminados automáticamente, sin derecho a reclamo.

## 2.8. ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL

En esta etapa se realizará una evaluación y calificación de los conocimientos y competencias requeridas para los Cargos/Puestos convocados.

El Comité Evaluador, está conformado por la Comisión Encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección para Contratación de Personal CAS.

Esta etapa tiene un peso del 40% del puntaje total, Siendo el puntaje mínimo de 30 puntos y el máximo de 40 puntos.

Para la presente etapa solo se tomará en cuenta los siguientes criterios de calificación:



| INDICADORES  | PESO                    |
|--|-------------------------|
| Compatibilidad y conocimientos con las funciones del puesto. | 25% - Puntaje máximo 25 |
| Evidencias de logros vinculados al puesto                    | 5% - Puntaje máximo 5   |
| Motivación adaptación al puesto.                             | 10% - Puntaje máximo 10 |

La entrevista se efectuará de acuerdo al siguiente protocolo:

- ✓ La municipalidad acondicionara un ambiente adecuado para que los integrantes de la comisión puedan desarrollar adecuadamente las entrevistas.
- ✓ El postulante deberá presentarse con vestimenta adecuada.
- ✓ La entrevista personal iniciara en la hora y la fecha indicada según el cronograma y los comunicados.
- ✓ La entrevista personal tendrá una duración máxima de 10 minutos, con una tolerancia de 2 minutos, si pasado el tiempo el postulante no se presenta, se dejará constancia en el acta de su inasistencia a la entrevista.
- ✓ La comisión solicitará al participante que muestre su DNI.
- ✓ La entrevista personal se efectuará de manera presencial.
- ✓ Únicamente serán convocados a la siguiente etapa, aquellos postulantes con condición de "APTO" en la Etapa de Evaluación Curricular.
- ✓ Cada etapa del concurso es de carácter eliminatorio, así mismo los reclamos u observaciones se verán al término de cada etapa correspondiente, con la aclaración que los reclamos posteriores no serán atendidos.

## 2.9. DE LA BONIFICACION

Se otorgará bonificación a los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la Etapa de Entrevista Personal (no menor a 40 puntos).

Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, al postulante que adjunte el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite haber cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de acuartelado.



**PUNTAJE TOTAL + 10% DE BONIFICACION Lic. FF. AA = PUNTAJE FINAL**

Conforme al artículo 45 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje total obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final. Para ello deberá haber acreditado tal condición durante la primera etapa, con el documento que sustente su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (Carne de CONADIS), certificado de discapacidad y/o resolución.

**PUNTAJE TOTAL + 15% DE BONIFICACION DISCAPACIDAD = PUNTAJE FINAL**

Los postulantes que presenten registro en CONADIS deberán especificar en la ficha de postulación el número de carne y tipo de discapacidad asociada a una deficiencia física, sensorial, intelectual o psíquica: para efectos de tomar medidas relacionadas a los ajustes razonables en los procesos de selección.

## 2.10. RESULTADOS DEL PROCESO:

Los resultados preliminares y finales de los procesos de selección, se publicarán a través del Portal Institucional (<https://www.munihuaraz.gob.pe>), según corresponda, en forma de lista y por orden de mérito, debiendo contener los nombres y apellidos de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos, así como el nombre del postulante ganador.

Una vez, firmada el Acta se culminará el proceso, entregándose la documentación completa del expediente de contratación a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a fin de proceder con la suscripción y el registro del contrato.

## 2.11. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

### ✓ Declaratoria del Proceso como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Quando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- Quando ningún postulante cumpla con los requisitos mínimos.



- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ningún postulante obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

✓ **Cancelación del Proceso de Selección**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio.  
b. Por restricciones presupuestales.  
c. Otras razones debidamente justificadas.

## 2.12. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

La vinculación laboral se formaliza con la suscripción del contrato de trabajo dentro un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales, en la fecha y hora indicada por la entidad.

En caso de que el ganador/a del proceso de selección no suscriba el contrato o no cumpla con acreditar lo declarado y presentado durante su inscripción a la convocatoria, se declarará ganador/a al primer accesitario/a según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesitario/a por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario/a según orden de Mérito. De no existir accesitario, el proceso se considerará DESIERTO.

## 2.13. CONTROL POSTERIOR

En la verificación de control posterior, de detectarse la falsedad, adulteración u omisión en la documentación presentada en el proceso de selección o las declaraciones juradas presentadas para la suscripción del contrato, de manera inmediata se deriva la documentación pertinente a las instancias correspondientes para que ejecuten las acciones legales a acuerdo a sus competencias.

## 2.14. CONSIDERACIONES GENERALES

En caso de que se detecte fraude o falsedad en las declaraciones, información o en la documentación presentada por el servidor o contratado según sea el caso, se realizarán las siguientes acciones:

- ✓ Se resolverá el contrato Administrativo de Servicios - CAS.  
✓ Se remitirá el expediente a la Secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinario y a la Procuraduría Pública para inicio de investigaciones sobre posible delito.



- ✓ Cualquier controversia o interpretación a las bases que se suscite durante el proceso de selección, será resuelta por el Comité de Evaluación a cargo del proceso de selección, según corresponda.
- ✓ Respecto a la publicación de resultados del proceso de selección, los/las postulantes podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.
- ✓ Todo CV, que no quede apto será eliminado en el plazo de un mes del acervo documental.
- ✓ De ser el caso que, a razón de alguna condición de discapacidad, el postulante requiera ajuste(s) razonable(s) para la ejecución de las etapas del proceso de selección, debe declararlo en el Formato de Hoja de Vida, adjuntando la Certificación de Discapacidad o Declaración Jurada, si es que, por dilaciones o demoras ajenos al postulante, no cuente con dicho documento y posteriormente lo sustituirá por el Certificado respectivo.

R.L.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



### PLAZAS A CONVOCARSE

La Municipalidad Provincial de Huaraz, requiere contratar los servicios de las Gerencias y Sub Gerencias de profesionales, técnicos, Administrativos, entre otros, según requerimiento de diversas Gerencia, Sub Gerencias de la entidad, por necesidad transitoria a plazo determinado.

| Nº | ÁREA   | CARGO                                       | CANTIDAD DE PLAZAS |
|----|--------|---|--------------------|
| 01 | DEMUNA | PSICÓLOGO (A) – DEFENSOR DE DEMUNA          | 01                 |
| 02 | DEMUNA | TRABAJADOR (A) – SOCIAL -DEFENSOR DE DEMUNA | 01                 |
| 03 | DEMUNA | ABOGADO (A) – DEFENSOR DE DEMUN             | 01                 |



Municipalidad Provincial

**HUARAZ**

#Unidos todos somos *Huara*

### EL PERFIL DE PUESTO

El perfil de puestos consignado en la presente convocatoria, obedece a los instrumentos de gestión vigentes, los cuales han sido considerados por cada área usuaria para el requerimiento de personal de acuerdo a la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

#Unidos  
todos somos  
*Huara*

Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas  
Telf: Central (043) 421661

[www.municipalidadprovincialhuaraz.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialhuaraz.gob.pe)



| PERFIL DE PUESTO             |   |                          |                                  |
|------------------------------|---|--------------------------|----------------------------------|
| Dependencia Orgánica         | DEMUNA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |                          |                                  |
| Modalidad Contractual        | Contrato Administrativo de Servicio – CAS   | Fuente de Financiamiento | Recursos Directamente Recaudados |
| IMPORTE DE HONORARIO MENSUAL |   |                          | S/. 3,000.00                     |

### I. CARGO

**ABOGADO – DEFENSOR DE DEMUNA**

### II. OBJETO DE CONTRATO

Contratar el servicio de un profesional: Abogado

### III. FUNCIONES DEL PUESTO

- a) Realizar acciones de prevención y actuar frente a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- b) Orientar e informar sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes y las funciones de la DNA.
- c) Participar en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones de la DNA.
- d) Recibir y registrar las solicitudes de atención y actuar de oficio ante el conocimiento de hechos que amenacen o afecten los derechos de niñas, niños o adolescentes.
- e) Prestar atención especializada, en favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- f) Identificar, calificar y ejecutar acciones para la atención de casos: evaluar, suscribir documentos, realizar seguimiento y formular observaciones o recomendaciones, cuando corresponda.
- g) Celebrar audiencias y suscribir las actas de conciliación y de compromiso. 
- h) Promover la inscripción de nacimientos, solicitando la misma en casos de orfandad o desprotección familiar, con conocimiento de la autoridad competente.
- i) Promover la obtención del Documento Nacional de Identidad (DNI), coordinando con las autoridades competentes.
- j) Promover el reconocimiento voluntario de niñas, niños y adolescentes. 
- k) Ejercer la representación procesal en los procesos por alimentos y filiación.
- l) Colaborar en los procedimientos de desprotección familiar, a solicitud de la autoridad competente.
- m) Coordinar la atención integral de niñas, niños y adolescentes con las instituciones, servicios y personas de su localidad.
- n) Conocer sobre la imposición y pago de multas impuestas por la municipalidad, en aplicación de la Ley de atención preferente a mujeres embarazadas, niñas y niños en lugares de atención al público.
- o) Difundir y promover el cumplimiento de las medidas especiales en caso de desaparición de niñas, niños y adolescentes.
- p) Realizar prevención y actuar contra el castigo físico y humillante. 
- q) Recabar información y emitir informes sobre la situación socio familiar de niñas, niños y adolescentes.
- r) Actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar en la DEMUNA acreditada e integrar el equipo interdisciplinario en dicho procedimiento, según lo regulado en la norma sobre la materia." - D.Leg. 1297 Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su reglamento el D.S. N° 001-2018-MIMP.
- s) Emitir informes y opiniones técnicas en el ámbito de su perfil profesional.

t) Proyectar resoluciones en las materias de competencia de la DEMUNA

s) Otras funciones asignadas por el Jefe inmediato superior de la DEMUNA de la provincia de Huaraz.

#### IV. LINEA DE AUTORIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES – DEMUNA.

#### V. REQUISITOS MINIMOS

| REQUISITOS                            | DETALLE  |
|---------------------------------------|--|
| Formación Académica                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Estudios Universitarios Completos.</li><li>Título profesional en la carrera de Abogado.</li><li>Colegiado y Habilitado.</li></ul>  |
| Curso y/o Especialización             | <ul style="list-style-type: none"><li>Curso de Formación de Defensores promovido por el MIMP.</li><li>Capacitación sobre niñez, adolescencia y/o familia.</li></ul>  |
| Conocimiento para el puesto y/o cargo | <ul style="list-style-type: none"><li>Conocimiento de las funciones de la DEMUNA.</li><li>Conocimiento del marco normativo del servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente (Código de los Niños y Adolescentes, D.S. N° 005-2019-MIMP y el D.S. N° 003-2023-MIMP).</li><li>Conocimiento del procedimiento por riesgo de desprotección familiar (el D.Leg. 1297 para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Reglamento el D.S. N° 001-2018)</li><li>Conocimiento del procedimiento administrativo general.</li></ul> |
| Experiencia                           | Experiencia General: Dos (2) años en el sector público y/o privado.  |
|                                       | Experiencia Especifica: Un (01) año en temas relacionados a la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familia.   |
| Habilidades y Competencias            | Excelente disposición para integrarse a trabajos en equipos y facilidad para adaptarse a nuevas estrategias metodológicas institucionales.   |



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
YAURI PINEDA ANA MARIA FIR  
31633571 hard  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 02/06/2025 15:51:16-0500  
Cargo: RESPONSABLE DEMUNA

| PERFIL DE PUESTO             |   |                          |                                  |
|------------------------------|---|--------------------------|----------------------------------|
| Dependencia Orgánica         | DEMUNA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |                          |                                  |
| Modalidad Contractual        | Contrato Administrativo de Servicio – CAS   | Fuente de Financiamiento | Recursos Directamente Recaudados |
| IMPORTE DE HONORARIO MENSUAL |   |                          | S/. 3,000.00                     |

|   |
|---|
| <b>I. CARGO</b>   |
| <b>PSICÓLOGO (A) – DEFENSOR DE DEMUNA</b>   |
| <b>II. OBJETO DE CONTRATO</b>   |
| Contratar el servicio de un (01) profesional en Psicología.   |
| <b>III. FUNCIONES DEL PUESTO</b>  |
| <p>a) Realizar acciones de prevención y actuar frente a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>b) Orientar e informar sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes y las funciones de la DNA.</p> <p>c) Participar en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones de la DNA.</p> <p>d) Recibir y registrar las solicitudes de atención y actuar de oficio ante el conocimiento de hechos que amenacen o afecten los derechos de niñas, niños o adolescentes.</p> <p>e) Prestar atención especializada, en favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>f) Identificar, calificar y ejecutar acciones para la atención de casos: evaluar, suscribir documentos, realizar seguimiento y formular observaciones o recomendaciones, cuando corresponda.</p> <p>g) Celebrar audiencias y suscribir las actas de conciliación y de compromiso.</p> <p>h) Promover la inscripción de nacimientos, solicitando la misma en casos de orfandad o desprotección familiar, con conocimiento de la autoridad competente.</p> <p>i) Promover la obtención del Documento Nacional de Identidad (DNI), coordinando con las autoridades competentes.</p> <p>j) Promover el reconocimiento voluntario de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>k) Ejercer la representación procesal en los procesos por alimentos y filiación.</p> <p>l) Colaborar en los procedimientos de desprotección familiar, a solicitud de la autoridad competente.</p> <p>m) Coordinar la atención integral de niñas, niños y adolescentes con las instituciones, servicios y personas de su localidad.</p> <p>n) Conocer sobre la imposición y pago de multas impuestas por la municipalidad, en aplicación de la Ley de atención preferente a mujeres embarazadas, niñas y niños en lugares de atención al público.</p> <p>o) Difundir y promover el cumplimiento de las medidas especiales en caso de desaparición de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>p) Realizar prevención y actuar contra el castigo físico y humillante.</p> <p>q) Recabar información y emitir informes sobre la situación socio familiar de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>r) Actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar en la DEMUNA acreditada e integrar el equipo interdisciplinario en dicho procedimiento, según lo regulado en la norma sobre la materia." - (D.Leg. 1297 Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su reglamento el D.S. N° 001-2018-MIMP.</p> |

- s) emitir informes psicológicos y opiniones técnicas en el ámbito de su perfil profesional.
- t) Otras funciones asignadas por el Jefe inmediato superior de la Municipalidad Provincial de Huaraz

**IV. LINEA DE AUTORIDAD**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ – GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES – DEMUNA**

**V. REQUISITOS MINIMOS**

| REQUISITOS                                   | DETALLE   |
|--|---|
| <b>Formación Académica</b>                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios Universitarios Completos.</li> <li>• Título profesional en la carrera de Psicología</li> <li>• Colegiado y Habilitado.</li> </ul>   |
| <b>Curso y/o Especialización</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso de Formación de Defensores promovido por el MIMP.</li> <li>• Capacitación sobre niñez, adolescencia y/o familia.</li> </ul>  |
| <b>Conocimiento para el puesto y/o cargo</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de las funciones de la DEMUNA.</li> <li>• Conocimiento del marco normativo del servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente (Código de los Niños, Niñas y Adolescentes, D.S. N° 005-2019-MIMP y el D.S. N° 003-2023-MIMP).</li> <li>• Conocimiento del procedimiento por riesgo de desprotección familiar - D.Leg. 1297 para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Reglamento el D.S. N° 001-2018</li> <li>• Experiencia en evaluación psicológica (dominio de pruebas psicológicas proyectivas y psicométricas).</li> <li>• Redacción de informes psicológicos</li> </ul> |
| <b>Experiencia</b>                           | <p>Experiencia General: Dos (2) años en el sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia Específica: Un (01) año en temas relacionados a la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familia.</p>  |
| <b>Habilidades y Competencias</b>            | Excelente disposición para integrarse a trabajos en equipos y facilidad para adaptarse a nuevas estrategias metodológicas institucionales.  |



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
 YAURI PINEDA ANA MARIA FIR  
 31633571 hard  
 Motivo: Soy el autor de este documento  
 Fecha: 02/06/2025 15:50:14-0500  
 Cargo: RESPONSABLE DEMUNA

| PERFIL DE PUESTO             |   |                          |                                  |
|------------------------------|---|--------------------------|----------------------------------|
| Dependencia Orgánica         | DEMUNA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |                          |                                  |
| Modalidad Contractual        | Contrato Administrativo de Servicio - CAS   | Fuente de Financiamiento | Recursos Directamente Recaudados |
| IMPORTE DE HONORARIO MENSUAL |   |                          | S/. 3,000.00                     |

|   |
|---|
| <b>I. CARGO</b>   |
| <b>TRABAJADOR (A) SOCIAL – DEFENSOR DE DEMUNA</b>   |
| <b>II. OBJETO DE CONTRATO</b>   |
| Contratar el servicio de un profesional en Trabajo Social   |
| <b>III. FUNCIONES DEL PUESTO</b>  |
| <p>a) Realizar acciones de prevención y actuar frente a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>b) Orientar e informar sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes y las funciones de la DNA.</p> <p>c) Participar en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones de la DNA.</p> <p>d) Recibir y registrar las solicitudes de atención y actuar de oficio ante el conocimiento de hechos que amenacen o afecten los derechos de niñas, niños o adolescentes.</p> <p>e) Prestar atención especializada, en favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>f) Identificar, calificar y ejecutar acciones para la atención de casos: evaluar, suscribir documentos, realizar seguimiento y formular observaciones o recomendaciones, cuando corresponda.</p> <p>g) Celebrar audiencias y suscribir las actas de conciliación y de compromiso. </p> <p>h) Promover la inscripción de nacimientos, solicitando la misma en casos de orfandad o desprotección familiar, con conocimiento de la autoridad competente.</p> <p>i) Promover la obtención del Documento Nacional de Identidad (DNI), coordinando con las autoridades competentes.</p> <p>j) Promover el reconocimiento voluntario de niñas, niños y adolescentes. </p> <p>k) Ejercer la representación procesal en los procesos por alimentos y filiación. </p> <p>l) Colaborar en los procedimientos de desprotección familiar, a solicitud de la autoridad competente.</p> <p>m) Coordinar la atención integral de niñas, niños y adolescentes con las instituciones, servicios y personas de su localidad.</p> <p>n) Conocer sobre la imposición y pago de multas impuestas por la municipalidad, en aplicación de la Ley de atención preferente a mujeres embarazadas, niñas y niños en lugares de atención al público.</p> <p>o) Difundir y promover el cumplimiento de las medidas especiales en caso de desaparición de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>p) Realizar prevención y actuar contra el castigo físico y humillante.</p> <p>q) Recabar información y emitir informes sobre la situación socio familiar de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>r) Actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar en la DEMUNA e integrar el equipo interdisciplinario en dicho procedimiento, según lo regulado en la norma sobre la materia." - D.Leg. 1297 Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su reglamento el D.S. N° 001-2018-MIMP.</p> |

s) Emitir informes y opiniones técnicas en el ámbito de su perfil profesional.

t) Otras funciones asignadas por el Jefe inmediato superior de la Municipalidad Provincial de Huaraz

#### IV. LINEA DE AUTORIDAD

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ – GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - DEMUNA**

#### V. REQUISITOS MINIMOS

| REQUISITOS                            | DETALLE   |
|---------------------------------------|---|
| Formación Académica                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudios Universitarios Completos.</li><li>• Título profesional en la carrera de Trabajo Social.</li><li>• Colegiado y Habilitado.</li></ul>  |
| Curso y/o Especialización             | <ul style="list-style-type: none"><li>• Curso de Formación de Defensores promovido por el MIMP.</li><li>• Capacitación sobre niñez, adolescencia y/o familia.</li></ul>   |
| Conocimiento para el puesto y/o cargo | <ul style="list-style-type: none"><li>• Conocimiento de las funciones de la DEMUNA.</li><li>• Conocimiento del marco normativo del servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente (Código de los Niños, Niñas y Adolescentes, D.S. N° 005-2019-MIMP y el D.S. N° 003-2023-MIMP).</li><li>• Conocimiento del procedimiento por riesgo de desprotección familiar (D.Leg. 1297 para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Reglamento el D.S. N° 001-2018)</li><li>• Experiencia en evaluación socio-económico</li><li>• Redacción de informes sociales.</li></ul> |
| Experiencia                           | Experiencia General: Dos (2) años en el sector público y/o privado.   |
|                                       | Experiencia Específica: Un (01) año en temas relacionados a la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y/o familia.  |
| Habilidades y Competencias            | Excelente disposición para integrarse a trabajos en equipos y facilidad para adaptarse a nuevas estrategias metodológicas institucionales.  |



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
YAURI PINEDA ANA MARIA FIR  
31633571 hard  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 02/06/2025 15:52:15-0500  
Cargo: RESPONSABLE DEMUNA